



5 de noviembre de 2014

(14-6444)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN  
DE CARNE DE POLLO Y PRODUCTOS DE POLLO**

**SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS**

*Comunicación de la Unión Europea*

La siguiente comunicación, de fecha 3 de noviembre de 2014, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de Indonesia, a la delegación del Brasil y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

---

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), la Unión Europea notifica por la presente al Gobierno del Brasil, al Gobierno de Indonesia y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, la Unión Europea desea ser asociada a las consultas solicitadas por el Brasil en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 23 de octubre de 2014 (WT/DS484/1, G/L/1075, G/SPS/GEN/1371, G/LIC/D/49, G/TBT/D/47, G/AG/GEN/120, G/PSI/D/5) con el título *Indonesia - Medidas relativas a la importación de carne de pollo y productos de pollo*.

La Unión Europea es un gran exportador de productos cárnicos (incluidos los productos de aves de corral) y mantiene importantes relaciones comerciales con Indonesia. En 2013, la Unión Europea exportó a Indonesia productos de aves de corral por valor de 5 millones de euros aproximadamente. Los requisitos en materia de importación impuestos por Indonesia pueden repercutir de manera considerable en las futuras corrientes comerciales entre la Unión Europea e Indonesia, en el sector de los productos de aves de corral y otros. Por consiguiente, la Unión Europea tiene un interés comercial sustancial en esta diferencia.

La Unión Europea queda a la espera de ser informada de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.

---